

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

13180 *Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

Por Resolución del Excmo. y Magfco. Sr. rector, de fecha 26 de octubre de 2017, se ha dispuesto lo siguiente:

«En virtud del concurso convocado por Resolución de 27 de junio de 2017 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de julio de 2017), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche a:

Don Luis Martín Gomis, con Documento Nacional de Identidad número 33495562H, en el área de conocimiento de Química Orgánica.

Don Antonio Arroyo Sebastián, con Documento Nacional de Identidad número 21498846X, en el área de conocimiento de Cirugía.

Doña Marta González Álvarez, con Documento Nacional de Identidad número 48307652Q, en el área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Don Arturo Gil Aparicio, con Documento Nacional de Identidad número 74224107W, en el área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Elche, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Elche, 26 de octubre de 2017.—El Rector, Jesús Tadeo Pastor Ciurana.